

CORRESPONDENCIA DE LA CHARANGA,

PERIÓDICO DIARIO.

ADMINISTRATIVO, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, LITERARIO, MERCANTIL, DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados gratis á los suscritores.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Salé el sol á las 4 horas 49 minutos.

Pónese á las 7 » 4 »

Salé la luna á las 5 horas 25 minutos m.

Pónese á las 8 » 54 » N.

Precio de suscripcion en Palma y fuera 4 reales, si fuese suscriptor al semanario 2 reales.

Salé todo los dias, excepto los domingos que es cuando sale el semanario.

Se suscribe en la Redaccion y Administracion que se hallan establecidas en la calle de San Miguel, n. 60, ó por carta de aviso que se dirigirá al Director del periódico D. Francisco Aznár y Montañés; y ademas en casa de nuestros corresponsales de provincias.

Año 1.º **Viernes 10 de mayo de 1861.** Número 9.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Continuacion de la sesion del 30 de abril.

El señor Calvo Asensio suponía cierta saña en el ministro de la Gobernación contra la imprenta, sólo por que propone que al editor se le llama gerente; y enlazado este nombre con una frase que yo usé aquí, calificando á la imprenta de una industria, suponía su señoría que la llamaba así por mantener el pensamiento mio de considerarla como una industria. A los gerentes de determinadas empresas no les exija condicion alguna; á los editores sí; hay, pues, una diferencia entre ambos. Pero yo no doy importancia á esto, y si quiere S. S. dar otro nombre á los editores ó gerentes, yo le admito.

Tambien se escandalizaba el señor Calvo Asensio de que se hiciera responsable al editor de los artículos que publicara un particular en vindicacion propia, contra lo que se hubiera dicho acerca de él en el periódico. Y decia S. S., al parecer con algun viso de razon. «¿Cómo ha de ser responsable el editor de un artículo pue se le obliga á insertar?» Señores, ese editor puede resistirse á publicar un artículo, cuando tenga razones fundadas para ello, y si el juez le obligara á insertarle, en ese caso quedaría exento el periódico. Lo que se ha querido evitar aquí, es que hubiera una confabulacion para decir cosas que estuvieran prohibidas, fingiendo ataques y contestaciones que podria firmar un quidam, sin responsabilidad de ninguna especie.

Tambien le asustaba á S. S. la responsabilidad que se exige á los cooperadores á la publicidad, pues decia el señor Calvo Asensio que alcanzaria hasta á los ciegos. Los señores de enfrente olvidan que no ha mucho querian hacer responsable á un alguacil de los hechos de un juez; ¿porqué esta contradiccion?

Pero otro punto trató S. S., que luego comentó el señor Olózaga, que es el que se refiere á las penas que por analogía se imponen á los denunciados y condenados. Estrañaban S. S. la disposicion contenida en el art. 72, que dice:

«Los delitos contra la religion y contra el rey y la Real familia, que estando contenidos en esta ley se hallen previstos en el Código penal, se castigarán con la pena señalada en el mismo Código.

Los que no estuvieren definidos en este espresamente; pero que tuvieren una aplicacion evidente por analogía, se castigarán con la pena de 2,000 á 10,000 rs. y de arresto mayor á la de prision correccional. Y decia el Sr. Calvo Asensio: «Es una flagrante contradiccion con el Código penal, porque el Código establece que no se pueden imponer penas sino por los delitos que el mismo señala;» y confundia su señoría las condiciones del delito con las condiciones de la pena. Se dice, señores, en la ley, que se tengan presentes las reglas de analogía, y tan lejos de ser una cosa estraña, está muy conforme con los principios que mas en boga están hoy entre los criminalistas. Una de las doctrinas mas discutida y sostenida en Alemania, es que la escala de las penas debe de ser sumamente lata. Doctrina, señores, muy fundada aunque sea contraria á la que ciertos criminalistas han sostenido en otros tiempos. Yo creo, señores, que no hay dificultad en conceder á un juez lo meos, cuando le hemos otorgado lo mas, siempre que se le fije un limite. Así que ese artículo no es contrario á los buenos principios de legislacion.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA DE LA CHARANGA.

A las 9 de la mañana ha arribado la Emperatriz de Austria á esta Ciudad. Ignoramos el tiempo que entre nosotros permanecerá, pero de cualquier modo, siempre Mallorca debe estar muy satisfecha de haber podido hospedar á tan ilustre persona. La autoridad superior Civil y Militar se ha presentado á cumplimentarla tan pronto como ha dado fondo; pero no ha podido conseguir su objeto, porque se ha diferido el desembarque hasta la tarde.

Á ULTIMA HORA.

Hoy á las tres de la tarde ha desembarcado la Emperatriz. Desde el muelle se ha dirigido directamente á la Catedral en una lujosa carretela tirada por cuatro briosos caballos acompañandola varios carruages de la nobleza de Palma, viéndose en uno de ellos al M. L. señor gobernador y señor Alcalde, y en otro varias per-

sonas de la Real servidumbre. Al pasar por la puerta no se le ha batido marcha por ir de incognita, habiéndose omitido cuanto pudiera llamar la atención. No obstante se ha agolpado un numeroso gentío, siguiéndola hasta la Catedral, en donde ha salido á recibirla el M. I. cabildo, y dirigiéndose al altar mayor, sobre el presbiterio, en donde se habia colocado un reclinatorio; pero sin docel, ha hecho un poco de oracion, durante la cual el célebre organista señor Tortell ha dejado oír algunos preludios sobre su instrumento favorito. Desde este punto se ha dirigido á visitar algunos edificios, lo que hace creer que muy pocas horas honrará esta isla con su permanencia. La emperatriz es jóven, viste sencillamente y su fisonomía inspira simpatías.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Ayer se leyó en ambas Cámaras el decreto suspendiendo las sesiones de Cortes, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Usando de la prerogativa que me compete por el artículo 26 de la Constitución de la monarquía, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Aranjuez á 5 de mayo de 1861.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros Leopoldo O'Donnell.

En el Congreso pretendió el Sr. Calvo Asensio demostrar que existían en Madrid mayor número de diputados que el que se necesita para votar leyes, pero la evidencia misma se encargó de desmentir al diputado progresista, de modo que por mas esfuerzos que hizo para aprobar que habia número, se estrellaron contra la realidad de los hechos.

En el Senado el Sr. Pacheco anunció una interpelacion al señor ministro de Estado por las respuestas que dió en el Congreso al tratarse de la espulsion de S. S. de Méjico.

El Sr. Sierra recordó la que tiene hecha sobre las diversiones de Carnaval, la inobservancia de los dias de fiesta y el derribo del convento de San Pascual, y juraron el cargo de senador, tomando luego asiento en el Senado é ingresando en las secciones 4.ª y 5.ª, los señores arzobispo de Valencia y obispo de Teruel.

Por último, ocupando la tribuna los respectivos secretarios, leyeron los dictámenes relativos á proyectos de ley del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona, y de pension á varias viudas y huérfanos de médicos y cirujanos muertos del cólera-morbo, con lo cual se levantó la sesion.

Leemos en la *Correspondencia*:

«Dícese, no sabemos con qué fundamento que Geffard, el presidente de la república haitiana, al saber lo ocurrido en Santo Domingo, se apresuró á publicar una protesta declarando que España no tenia derecho al-

guno sobre la república dominicana. El presidente haitiano hace resaltar la solaridad de intereses de los pueblos que habitan una misma isla y la obligacion que tienen de garantizar recíprocamente su seguridad contra el extranjero. Geffard ha publicado tambien una allocucion dirigida á los dominicanos, á quienes recuerda que siempre ha aspirado á vivir en paz con ellos. Geffard añade (y esto está conforme con lo que anunció la *Correspondencia* de que los haitianos trataban de poner la isla bajo la proteccion de Francia) que en el momento en que la expedicion española se prepara, él estaba en negociaciones para el reconocimiento de su independencia bajo la condicion de una alianza ofensiva y defensiva.

Geffard termina aconsejando á los dominicanos que recobren su autonomia. Nuestros lectores se reirán, como nosotros, de los alardes de amistad hácia los dominicanos que hace el gobierno negro, recordando los injustos y continuos ataques que el valiente pueblo dominicano ha tenido que rechazar de sus vecinos, que deben tener la conciencia política tan negra como la cara.»

Dice la *Correspondencia*:

«Esta tarde se ha dicho y repetidose dentro y fuera del Congreso, que los marroquíes se niegan resueltamente á pagar la indemnizacion estipulada en el último tratado, y que para obligarlos á cumplirla, saldrá inmediatamente del puerto de Algeciras una escuadra con tropas de desembarco, á cuyo frente se pondrá el general D. Luiz Hernandez Pinzon, quien saldrá hoy mismo de Madrid y enarbolará su insignia apenas llegue á Algeciras. Pero en este cúmulo de graves noticias no hay mas de cierto sino que va á mandar los buques reuniéndose en Algeciras el general Pinzon.

Ni el gobierno marroquí, hasta ahora, ha dicho, sino que está pronto á cumplir lo estipulado, ni ha hecho otra cosa que esfuerzos extraordinarios para reunir fondos; ni el general Pinzon saldrá hoy de Madrid, ni mañana, pues el gobierno no ha creído urgente su partida; ni la escuadra tiene otra mision que ejercitarse en evoluciones. Podrá suceder que la presencia en el Mediterráneo de nuestros buques haga comprender á aquellos marroquíes que desaprueban las leales intenciones de su gobierno que no hay medio entre cumplir lo pactado ó sufrir la colera de la España; pero repetimos que el gobierno español está satisfecho de la lealtad del marroquí, y no cree que sean necesarios alardes de fuerzas para que cumpla religiosamente sus compromisos.»

NOTICIAS DEL ESTRANGERO.

La Patrie publica un artículo firmado por el señor Peral que termina con estas líneas: Inglaterra se opone á que Santo Domingo vuelva por su propia voluntad á la corona de España, y se sirve de las mismas razones que emplea respecto á los habitantes de

las islas Jónicas que, poco satisfecho del gobierno sumamente paternal de los ingleses pretenden hacerse griegos. El gabinete de San James acaba de desembarcar en Corfú ochenta argumentos rayados de Armstrong que, colocados en la fortaleza de la ciudad, no dejarán de convencer á los jónicos de que *la razon del mas fuerte, es siempre la mejor razon*, lógica de los Ingleses.»

Dice *La Patrie*, que el gobierno español ha recibido de Santo Domingo exposiciones que contienen mas de 40,000 firmas, pidiendo la reincorporacion de aquel pais á España.

La Patrie, en su seccion de *últimas noticias*, dice que para remediar el actual estado de cosas, que cada dia se agrava en el reino de las Dos-Sicilias, el rey Víctor Manuel irá con toda su corte á pasar el verano en Nápoles. Para ocupar á la poblacion obrera, que por ahora carece de medios de subsistencia, se emprenderán grandes obras en aquella ciudad, al decir del periódico parisiense, También se decía que tan pronto como Víctor Manuel llegue á Nápoles, el príncipe de Carignan saldrá de la capital, para ir á habitar en Florencia. El telégrafo da en parte la noticia, y un periódico belga dice que el primero que indicó la necesidad de que la corte de Turin se trasladase por algun tiempo á Nápoles, fué Alejandro Dumas en su periódico el *Independiente* que publica en aquella ciudad La frase de que se valia el antiguo novelista, hoy improvisado tribuno, era muy peculiar de su estilo teatral: «la única salvacion de Nápoles, decía, es Víctor Manuel con todo su corte, ó Garibaldi con toda su popularidad.»

Paris 6.—El *Constitutionnel* ha publicado un artículo en que se censura duramente la conducta del clero francés en lo relativo á la política del emperador con el Papa, que ha producido la mas profunda sensacion, así en los clérigos como en los reaccionarios.»

Liverpool 6.—Cada vez son mas graves las noticias de los Estados-Unidos.

El gobierno de Washington está fortificando la capital para resistir á las tropas de la confederacion del Sur.

Estas continúan acercándose, atacando y derrotando todas las tropas que se les oponen del gobierno de Washington.

Detrás de sí dejan el incendio y la devastacion.

En uno de los puertos han incendiado once buques.

Todos los puentes de los caminos, por donde pasan, los cortan.»

Paris 6.—El editor y el impresor del folleto del duque de Aumale, han sido condenados á 5,000 francos de multa y doce meses de prision el primero, y á seis meses de prision el segundo.»

Paris 6.—En la Bolsa se han hecho el 3 por 100

francés á 69 50; el 4 1/2 á 96-35; el 3 por 100 español interior á 48 3/4; el exterior á 49 1/2; el diferido á 42 1/4; el amortizable á 00.»

Londres 6.—Quedan los consolidados de 91 3/4 á 718.»

Paris 6.—Fondos españoles. 3 por 100 interior, 48 3/4; idem exterior, 00 0/0; idem diferido, 42 1/4; amortizable, 00 0/0.

Fondos franceses. 3 por 100, 69 50; 4 1/2 por 100, 96-35.

Consolidados ingleses. 91 3/4 á 718.»

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de mañana.

Stos. Poncio Florencio y Eudaldo mártires y San Erancisco de Gerónimo confesor.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 8.—De Barcelona en 3 dias laud Juanito, de 43 ton., pat. Antonio Valls, con 5 mar., 4 pas., trigo y efectos.

De id. en id. tartana S. José, de 52 ton., patron, Jaime Pujol, con 4 mar., lastre y efectos.

De Aguilas en 8 dias laud Buen Camino, de 14 toneladas, pat. Juan Pujol, con 7 mar. y esparto.

De Matanzas en 54 dias polacra goleta Ampurdanes, de 95-ton., cap. D. Francisco Llorens, con 7 marineros, 4 pas. y azúcar.

De Iviza en 4 dias laud Sto. Cristo, de 28 ton., patron, José Sevilla, con 5 mar., 2 pas., harina y efectos.

Embarcaciones despachadas.

Dia 8.—Para Villanueva polacra goleta Paulita, de 82 ton., pat. Juan Valent, con 8 mar. y lastre.

Para Alicante laud S. Miguel, de 65 ton., pat. Pedro José Llofriu, con 6 mar. y lastre.

Para Mahón laud S. Pablo, de 25 ton., pat. Antonio Simó, con 3 mar., 4 pas. y vino.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

3.ª quincena, funcion 4.ª.

Para mañana sábado 11 de mayo, á beneficio de D. Juan García, director de la orquesta y maestro de la compañía lírico-dramática

Despues de una brillante sinfonia se pondrá en escena la linda comedia en un acto, arreglada al teatro español, por D. Ventura de la Vega:

Una boda improvisada.

La muy aplaudida zarzuela, música de Gaztambide:

UNA VIEJA.

Gran concierto de violin por el profesor de conservatorio, D. Luigi Pozzetti.

Dando fin la funcion con el 4.º acto de *Hernani*.

Entrada general 3 rs.

Al Paraiso 2 rs.

A las 8.

Por lo no firmado, como secretario de la redaccion,

D. Miguel Biliboni y Corró.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PALMESANA.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

BAJO LA DIRECCION DE

DON GAYETANO TORIBIO Y COMPANIA.

Esta Agencia tiene por objeto proporcionar á las corporaciones ó Ayuntamientos y demas personas que con su confianza les honren, atender á todo género de asuntos que se les confien, aunque estos por su tramitacion y exigencias hubieren de pasar á la Corte para su final resolucion, ó á otra cualquiera de las provincias del continente. En todas ellas tienen agentes á quienes recomendar los negocios que se confieran á su direccion, é igualmente cuenta en esta capital con letrados de reconocido criterio con quienes consultar los asuntos de ardua resolucion.

Por los asuntos no expresados en la relacion que se continúa, nos ha parecido oportuno prefiar el tipo de pago que tanto las corporaciones como los particulares, abonarán á esta Agencia; y es en la forma siguiente

AYUNTAMIENTOS.

NÚMERO DE VECINOS.	SUSCRIPCION ANUAL.
De 100 á 150.	300 reales.
De 200 á 300.	450
De 300 á 500.	600
De 500 á 1000.	800
De 1000 á 3000.	1000
De 3000 en adelante.	1500

PARTICULARES.

Por iguales conceptos. 30 reales.

Esto es, por cuanto pudiera ocurrirseles en el círculo de sus asuntos y no estuviesen comprendidos en la relacion que tarifada se estampa al final.

Los encargos para redenciones de censos, compra de fincas de bienes nacionales, que por su índole se conozca la tramitacion y trabajo que ocasione á esta Agencia, abonarán por gastos de comision las cantidades expresadas en la demostracion siguiente:

Reales vellon.

Por el pago y demas incidentes que hasta el recibo de la escritura corresponden de un censo al contado.	20
Por dos idem de idem.	30
Por tres ó mas idem idem.	50
Por uno idem á plazos idem idem.	30
Por dos idem á idem idem idem.	40
Por tres idem ó mas idem idem.	60
Por hacer el pago de plazos vencidos, de redenciones y venta de fincas, cada pagaré.	40
Por cada plazo que se anticipe por cuenta de los interesados.	40
Por la compra de fincas del Estado ó del Clero, previo el poder que la autoridad requiera, siempre que no esceda de 2000 reales el precio del remate.	40
Por idem de 2000 á 6000 idem idem.	60
Por idem de 6000 á 10000 idem idem.	80
Por idem de 1000 en adelante, idem idem.	400

Para llevar á cabo la formacion de amillaramientos de la riqueza de los pueblos, repartimiento individual de contribuciones directas é indirectas, espedientes para liquidacion de las rentas del clero regular y secular, rectificacion ó visuracion de los espedientes de permutacion de los bienes de ambos cleros, formados ó que hayan de formarse en virtud de Concordato celebrado con la Santa Sede en el año próximo pasado, y los espedientes de

peticiones por cualquier concepto referentes á este ramo; esta Agencia cuenta con los elementos necesarios para la eficaz y pronta resolucion; y estos serán satisfechos á precios convencionales.

Al ofrecer nuestros servicios al que con su confianza nos honre, nos ha animado la idea de poder ser útiles en general, sin que por esto deseemos gravar en lo mas minimo los intereses de nuestros clientes; y la mayor prueba que en nuestro concepto podemos dar, es la de que el pago de lo que por suscripcion basado, podrá hacérsenos mensual, trimestral, semestral ó anual, siempre vencidos. Los derechos ó anticipos que por esta Agencia fueren hechos y clasificados quedan en la tarifa antes marcada; serán pagados á la terminacion de ellos. Este y no otro, creemos es el medio mas eficaz de poder asegurar los intereses de los particulares, puesto que los que suscriben fruto alguno de sus trabajos no han de recoger hasta su terminacion, medio seguro de llenar el objeto que se han propuesto los que se honran titularse. S. S. S. GAYETANO TORIBIO Y COMPANIA.

Esta Agencia está situada calle de S. Miguel n.º 60 m.º 132.

Bibliografía.

NUEVA FORMA DE PARTIDA DOBLE

por

Don Vicente Villaos.

Recomendada por el gobierno de esta provincia y Junta de inspeccion pública de Madrid.

De venta en la Seccion de Fomento al precio de 18 rs. Obra interesante al público y Ayuntamiento.

CARNICERÍA.—En la Plaza Nueva al lado del reposo se ha abierto un nuevo despacho de carnes de ganado vacuno, al ínfimo precio de siete sueldos libra carnicera.

NODRIZA.—Se desea encontrar una que tenga buenas cualidades. En la Redaccion de este periódico darán razon.

SIRVIENTE.—Hay un jóven de 22 años de edad que desearia encontrar casa para servir en clase de criado. En esta imprenta darán razon.

En la Redaccion de este periódico darán razon de la persona que necesita un muchacho de 10 á 12 años y que quiera dedicarse al oficio de peluquero.

VENTAS.—Por ausentarse su dueño y por el módico precio de 600 rs. se vende un piano de mesa de seis octavas de escelentes voces y en muy buen uso.

Darán razon en la redaccion de este periódico, calle de S. Miguel número 60.

Se vende una bonita y ligera galerita con su correspondiente toldo é igualmente un caballo de 7 años. De todo darán razon en la redaccion de la Charanga Calle de S. Miguel número 60.

ULTIMO AVISO.

Conclusion de la venta dia 14 del corriente grande baratura de pañuelos verdaderos de Manila á los precios siguientes:

Los de 30 duros arriba á 18 duros.

Los de 25 " " á 15 "

Los de 18 " " á 10 "

Estarán de manifiesto en la fonda de las Cuatro Naciones piso 1.º cuarto 32, horas de venta, de las 9 de la mañana á las 6 de la tarde.

Editor responsable.—D. Pedro Felipo y Martinez.

Palma.—Imprenta de la viudade Villalonga.

Pedro Felipo y Martinez